

ce pública la adjudicación de la obra de la Oficina de Turismo de Cáceres 534

Información pública.—Anuncio de 14 de julio de 1997, sobre adaptación para residencia geriátrica mixta «La Paz», en finca Las Chorreras, en Carcaboso..... 534

Información pública.—Anuncio de 15 de enero de 1998, sobre construcción de hotel residencia geriátrica. Situación: Ctra. Zafra-Los Santos de Maimona, P.K. 4.200, en Zafra..... 534

Ayuntamiento de Almendralejo

Planeamiento.—Anuncio de 3 de diciembre de 1997, sobre Modificación del Plan General de Ordenación Urbana 535

Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Normas subsidiarias.—Edicto de 16 de enero de 1998, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. 535

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN Conjunta de 26 de enero de 1998, de las Consejerías de Economía, Industria y Hacienda y Presidencia y Trabajo, de asignación de medios humanos y sus dotaciones presupuestarias, y de integración de personal transferido en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Real Decreto 2024, de 26 de diciembre de 1997, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materias de gestión de la formación profesional ocupacional, dispone el personal de aquella Administración que por estar adscrito a las funciones y servicios traspasados, debe pasar a depender de esta Comunidad en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.

El Decreto del Presidente 1/1998, de 22 de enero, asigna las funciones y servicios traspasados, referidos anteriormente, a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley 11/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998, corresponde a los Consejeros de Economía, Industria y Hacienda y Presidencia y Trabajo la adscripción del personal y la asignación de los créditos presupuestarios de las Consejerías correspondientes.

Asimismo procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo primero del Decreto 9/1987, de 10 de febrero, sobre integración de funcionarios al servicio de la Junta de Extremadura en su función pública, efectuar la integración del personal transferido en los corres-

pondientes Cuerpos de funcionarios de esta Administración, en función del Grupo de pertenencia que se especifica en los Decretos de traspaso de funciones y servicios referidos anteriormente.

Por último, debido a las diferencias entre los regímenes retributivos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es necesario establecer un régimen transitorio de retribuciones complementarias en el caso de funcionarios, y de salarios a regularizar en el de laborales, previsto en la Ley presupuestos mencionada, hasta tanto se produzca la inclusión de los puestos de trabajo en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de esta Administración.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que tienen conferidas, estas Consejerías de Economía, Industria y Hacienda y Presidencia y Trabajo,

DISPONEN :

PRIMERO: Integrar a los funcionarios transferidos en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según figuran en el Anexo I, quedando adscritos a las Consejerías que se indican.

Mientras no se produzca la valoración, catalogación e inclusión de los puestos de trabajo traspasados en las relaciones de puestos de trabajo de esta Administración, los funcionarios que los ocupan percibirán transitoriamente un complemento a regularizar por cuantía igual a la suma de los importes mensuales del complemento de destino, del complemento específico y de cualquier otro que tuvieren reconocido y percibieren mensualmente, incrementadas en el porcentaje establecido por la Ley 11/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998.

SEGUNDO: Adscribir al personal laboral traspasado que se relaciona en el Anexo II, a las Consejerías que para cada uno se indica.

En tanto se produce la integración y catalogación de los puestos de trabajo del personal laboral, los trabajadores afectados percibirán dos conceptos retributivos mensuales con el carácter de «a regularizar», que englobarán, el primero, las retribuciones anuales que deba percibir en catorce o más pagas, y, el segundo, las que deba percibir en doce, cuyas cuantías serán incrementadas en el porcentaje establecido por la Ley 11/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1998.

TERCERO: 1.—Autorizar la generación de créditos en el estado de Gastos de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 1998, en el Capítulo I, «Gastos de Personal», correspondiente a las aplicaciones presupuestarias e importes que se recogen en el Anexo III.

2.—Financiar los créditos detallados en el Anexo III, mediante transferencias corrientes del Estado de la Comunidad Autónoma a través de conceptos habilitados en la Sección 32 «Entes Territoriales», Servicio 14 «Dirección General de Coordinación de Haciendas Territoriales, Extremadura» de los Presupuestos Generales del Estado para 1998.

CUARTO: La ejecución de la generación de créditos corresponderá al Director General de Presupuestos.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, a 26 de enero de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CUERPO DONDE SE INTEGRA	CONSEJERIA DE ADSCRIPCION
ALVAREZ REGUERAS, HELIODORO	11.729.873	ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
BERNALDEZ VILLARROEL, RAFAEL	6.894.866	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
BORREGO SALAZAR, MANUELA	9.179.206	ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
BUSTAMANTE RUBIO, MARIANO	30.880	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
CABALLER NAVARRO, EMILIO	8.261.387	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
CABALLERO GARCIA, RAMÓN	76.225.516	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
CANCHO RAMOS, ÁNGEL	6.737.292	TITULADO SUPERIOR	PRESIDENCIA Y TRABAJO
CIDONCHA LAPREA, MODESTO	8.640.026	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
CORRALES CUENDA, JOSE	8.777.874	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
CRISOSTOMO PIZARRO, CARMEN	8.749.621	AUXILIAR	PRESIDENCIA Y TRABAJO
DIAZ PAZOS, ALEJANDRO	6.841.072	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
DUARTE GONZÁLEZ, AMPARÓ	6.966.009	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
FERNÁNDEZ SANCHEZ, CARLOS	7.729.402	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
GARCIA CALLEJA, RAMON	7.414.583	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
GENERELO GOMEZ, FRANCISCO	8.429.185	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
GONZÁLEZ PEREZ, FERNANDO	6.814.525	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
HERNANDO MANSILLA, NAZARIO	3.357.756	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
HURTADO DOMINGUEZ, DOMINGO	8.254.455	SUBALTERNO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
JIMÉNEZ PREDAJA, JUAN	2.035.089	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
MARTIN POUŠADAS, M ^o PILAR	6.928.327	ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	71.393.197	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
MOLINA SANCHEZ, FRANCISCO	8.403.847	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
MORA SANCHEZ, JUAN	76.206.252	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
MORENO FERNÁNDEZ, SEGUNDO	766.393	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
NUÑEZ CORTES, JUAN	8.557.638	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
RODRIGUEZ FLORES, ÁNGEL	6.756.874	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
RODRIGUEZ NUÑEZ, ANTONIO	76.091.920	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
ŠAAVEDRA GARCIA, SERVANDO	8.416.746	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
SANCHEZ MORENO, JUAN FCO.	6.946.531	ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
SEVILLA ROMERO, CIPRIANO	7.025.407	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
SOLIS RAMIREZ, JAIME	8.493.946	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
VELEZ SANCHEZ, ANTONIO	8.637.438	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO
VINAS ROMAN, ANGELICA	11.651.429	TÉCNICO	PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA DE ADSCRIPCION
ARDILLA DEOGRACIA, JOSEFA E.	8.796.931	PRESIDENCIA Y TRABAJO
BLANCO MERINO, DOLORES	76.243.483	PRESIDENCIA Y TRABAJO
ESTRADA CARVAJAL, M ^a ANGELES	8.696.959	PRESIDENCIA Y TRABAJO
FDÉZ-ARGUELLES GZLEZ, CARLOS	8.783.652	PRESIDENCIA Y TRABAJO
FERNÁNDEZ MARTIN, M ^a CARMEN	6.965.347	PRESIDENCIA Y TRABAJO
FERNANDEZ MORUNO, M ^a ANGELES	30.202.620	PRESIDENCIA Y TRABAJO
GALEANO CEBRIAN, ANA	7.042.418	PRESIDENCIA Y TRABAJO
GUERRA MARTIN, ANTONIO	6.964.100	PRESIDENCIA Y TRABAJO
IBAÑEZ RODRIGUEZ, M. CARMEN	76.244.914	PRESIDENCIA Y TRABAJO
LOPEZ AGUILAR, M ^a JOSÉ	9.170.468	PRESIDENCIA Y TRABAJO
NACARINO RAMOS, NIEVES	6.965.574	PRESIDENCIA Y TRABAJO
PICAZO PARREÑO, ANA M ^a	4.986.385	PRESIDENCIA Y TRABAJO
RICO CABEZON, JOSE LUIS	6.930.376	PRESIDENCIA Y TRABAJO
SALAS JIMENEZ, LEANDRO	6.972.581	PRESIDENCIA Y TRABAJO
TALAVERA ZAMORA, ANGELES	27.283.179	PRESIDENCIA Y TRABAJO
TATO MARTIN, GUILLERMO	11.778.303	PRESIDENCIA Y TRABAJO
TORRES MEDINA, M ^a CONCEPCION	9.173.331	PRESIDENCIA Y TRABAJO
VICENTE BLANCO, BALDÓMERO	8.672.376	PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANEXO III

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (Pts.)
11.01.121A.120.06	7.970.662
11.01.121A.160	2.246.133
11.05.322A.120.00	2.173.217
11.05.322A.120.01	46.718.661
11.05.322A.120.02	5.499.702
11.05.322A.120.03	1.124.237
11.05.322A.120.04	1.026.338
11.05.322A.120.05	16.523.178
11.05.322A.120.06	15.941.324
11.05.322A.121.02	41.014.023
11.05.322A.130.07	33.239.811
11.05.322A.131.01	869.902
11.05.322A.141	4.628.005
11.05.322A.160	47.579.224
10.01.611A.120.06	7.970.662
10.01.611A.160	2.246.133
TOTAL CAPITULO I	236.771.210